



## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Boletín, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 Noviembre 1910.)

caso no serán de aplicación hasta el año próximo, por cuyo motivo, no existiendo urgencia inmediata, puede, sin perjuicio alguno, accederse á lo solicitado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se prorrogue el plazo indicado hasta 31 de Diciembre del presente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1910.—Burell.—Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 13 Noviembre 1910.)

## SECCION PRIMERA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por diversos Ayuntamientos solicitando ampliación del plazo que señala la Real orden de 28 de Septiembre último para presentar instancias relativas á las condiciones de los locales-escuelas, medios de que disponen los Municipios para llegar á su mejoramiento sobre la base de la subvención que puede concederse con arreglo á la mencionada disposición, y teniendo en cuenta las razones de carácter pedagógico y de higiene que alegan, la importancia de los servicios que comprende, que hacen más necesario un detenido estudio por los solicitantes de las condiciones en que han de formular la petición y ofrecimiento, y precisando además esperar á que se aprueben y sancionen los proyectos, que en todo

## SECCION TERCERA

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público que la Diputación, en sesión de 8 del actual, ha acordado contratar mediante subasta el servicio de bagajes de la provincia desde el día 1.<sup>º</sup> del mes siguiente á la adjudicación del remate hasta el 31 de Diciembre de 1913, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría; advirtiendo que durante el plazo de diez días, que finalará el 28 del actual, á las trece, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran y que pasado dicho término no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1910.—El Presidente, Sixto Celorio.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

764

## ESCALAFÓN PROVISIONAL DE MAESTROS Y MAESTRAS DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 7 de Enero último, se publica el presente Escalafo, con el carácter de provisional y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada disposición, se concede á los interesados un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente en que aparezca el mismo en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza 7 de Noviembre de 1910.—El Secretario de la Junta, Nicolás Tello.—El Gobernador Presidente, A. García Bernardo.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	SERVICIOS EN PROPIEDAD	SERVICIOS EN TERCIOS	AÑOS...	Meses...	Días...	TÍTULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA	EDAD	Meses...	Días...	OBSERVACIONES
--------------------	------------------------------------	---------------------	------------------------	----------------------	---------	----------	---------	--------------------	-----------------	---------------	---------------------------	------	----------	---------	---------------

## ESCALAFÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA SEPTIMA.—Haber anual de 625 pesetas.

Maestros de escuelas elementales.

D. Manuel Justo Alcaine . . . . .	Sobradiel . . . . .	Elemental . . . . .	34	11	14	2	6	4	Elemental... Aprobado...			60	34	11	14	Derechos limitados. Caso 3º de la Real orden de 3 de Mayo de 1910.	
Vicente Arba Momó . . . . .	Idem . . . . .	Tiernas . . . . .	31	11	10	1	4	5	Idem . . . . .	Idem . . . . .		57	31	11	10	Idem.	
Tomás Rondevilla Martín . . . . .	Idem . . . . .	Villafanca de Ebro	31	11	5	4	17	17	Idem . . . . .	Idem . . . . .		50	31	11	5	Idem.	
Agustín Garasa Gil . . . . .	Idem . . . . .	Urríes . . . . .	37	10	25	»	1	23	Idem . . . . .	Idem . . . . .		62	31	2	25	Idem.	
Pedro Uhalte Alegre . . . . .	Idem . . . . .	El Frago . . . . .	35	9	18	1	1	25	Idem . . . . .	Idem . . . . .		58	29	6	18	Idem.	
Manuel Trigo Perales . . . . .	Idem . . . . .	Mores . . . . .	26	4	19	1	9	26	Idem . . . . .	Idem . . . . .		57	24	8	22	Idem.	
José Antonio Sánchez Gascón . . . . .	Idem . . . . .	Calatayud-Huérn.º	25	6	6	2	5	20	Idem . . . . .	Idem . . . . .		47	22	2	1	Idem.	
José Cortés Marco . . . . .	Idem . . . . .	Moncova . . . . .	24	10	3	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		46	22	8	11	Idem.	
José María Cuartero Blasco . . . . .	Idem . . . . .	Paradsués . . . . .	25	20	»	»	»	»	Superior . . . . .	Elemental . . . . .		47	22	5	28	Idem.	
Rudesindo López Gil . . . . .	Idem . . . . .	Lorbes . . . . .	21	7	3	»	»	»	Elemental . . . . .	Idem . . . . .		69	21	7	3	Idem.	
Jeronimo del S.º Gómez . . . . .	Idem . . . . .	Gotor . . . . .	29	7	»	2	4	26	Idem . . . . .	Idem . . . . .		50	20	6	21	Idem.	
Julián Martínez Ojuel . . . . .	Idem . . . . .	Castejón de las A.	35	»	21	1	2	2	Idem . . . . .	Idem . . . . .		58	20	5	3	Idem.	
Dionisio García Martín . . . . .	Idem . . . . .	Barrios . . . . .	30	4	21	»	7	4	Idem . . . . .	Idem . . . . .		56	19	11	5	Idem.	
Manuel Jiménez Blasco . . . . .	Idem . . . . .	El Burgo de Ebro	25	11	18	1	5	24	Idem . . . . .	Idem . . . . .		52	19	4	»	Idem.	
Mariano Gutiérrez Pérez . . . . .	Idem . . . . .	Los Rayos . . . . .	32	8	»	1	4	12	Idem . . . . .	Idem . . . . .		52	19	2	18	Idem.	
Manuel Barrios Elarriz . . . . .	Idem . . . . .	Ruesta . . . . .	33	9	3	3	6	12	Idem . . . . .	Idem . . . . .		64	19	1	26	Idem.	
Pascual Navarrete Ibáñez . . . . .	Idem . . . . .	Fariete . . . . .	19	6	»	»	»	»	Superior . . . . .	Idem . . . . .		45	18	8	15	Idem.	
Vicente Hernando Sainz . . . . .	Idem . . . . .	Barboles . . . . .	31	6	9	3	2	12	Idem . . . . .	Idem . . . . .		60	18	5	16	Idem.	
Pedro García y García . . . . .	Idem . . . . .	Bubierca . . . . .	30	6	7	1	6	28	Idem . . . . .	Idem . . . . .		51	18	5	14	Idem.	
Domingo Maist Galtay . . . . .	Idem . . . . .	Urrea de Jálön . . . . .	27	5	12	1	8	23	Idem . . . . .	Idem . . . . .		57	17	8	8	Idem.	
Baldomero Villanueva Cob . . . . .	Idem . . . . .	Alfajarín . . . . .	27	2	29	6	1	27	Idem . . . . .	Idem . . . . .		49	17	»	17	Idem.	
Victoriano Artajona Rada . . . . .	Idem . . . . .	Villar de los N. . . . .	23	3	3	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		62	17	»	»	Idem.	
Manuel Recio Marones . . . . .	Idem . . . . .	Caspes-Percuñar . . . . .	25	6	19	»	»	»	Superior . . . . .	Idem . . . . .		48	16	11	10	Idem.	
José Chia Armendá . . . . .	Idem . . . . .	S. Mateo de Gallego	33	3	1	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		43	16	6	»	Idem.	
Doroteo Tardos Mur . . . . .	Idem . . . . .	Guillermo de la Fuente de la Hera . . . . .	Mesones . . . . .	16	5	28	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		56	16	5	24	Idem.
Juan Peláez Moniz . . . . .	Idem . . . . .	Torreillas . . . . .	22	2	3	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		43	15	7	24	Idem.	
Juan Fernández Pérez . . . . .	Idem . . . . .	Almudén . . . . .	15	2	1	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		46	14	3	3	Idem.	
Antonio Puchón Martín . . . . .	Idem . . . . .	Marín . . . . .	20	4	5	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		45	13	1	20	Idem.	
Antonio Ascaso Martínez . . . . .	Idem . . . . .	Pradilla . . . . .	17	1	1	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		45	13	1	20	Idem.	
Juan Martínez Sastre . . . . .	Idem . . . . .	Alarcos . . . . .	14	8	17	1	2	11	Idem . . . . .	Idem . . . . .		40	10	1	19	Idem.	
Marino Florentino Oano Las Heras . . . . .	Idem . . . . .	Plenas . . . . .	11	8	20	2	5	19	Idem . . . . .	Idem . . . . .		40	10	9	12	Idem.	
Pedro Juan Gómez Álvarez . . . . .	Idem . . . . .	Castiliscar . . . . .	17	8	24	»	»	»	Superior . . . . .	Idem . . . . .		39	10	5	29	Idem.	
Julian Hernando Iberni . . . . .	Idem . . . . .	Torralba de Ribota . . . . .	18	11	25	1	10	18	Elemental . . . . .	Idem . . . . .		59	10	5	17	Idem.	
Medardo Ros Vallés . . . . .	Idem . . . . .	Plasencia de Jalón . . . . .	23	9	1	1	1	8	2	Idem . . . . .	Idem . . . . .		44	9	7	1	Idem.
Plácido Sebastián Sanz . . . . .	Idem . . . . .	Embida de la Ribera . . . . .	33	8	14	»	8	23	Idem . . . . .	Idem . . . . .		53	9	6	22	Idem.	
Domingo Gómez Ortiz . . . . .	Idem . . . . .	Rivas-Egés . . . . .	22	8	15	»	5	23	Idem . . . . .	Idem . . . . .		40	9	6	13	Idem.	
Victoriano Gómez del Pino . . . . .	Idem . . . . .	Pastriz . . . . .	25	3	20	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		55	7	10	16	Idem.	
Estatislao Anguiano y Luis . . . . .	Idem . . . . .	Terga . . . . .	24	7	9	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		48	7	2	17	Idem.	
Andrés Rodríguez Monux . . . . .	Idem . . . . .	Litago . . . . .	27	7	17	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		42	6	11	5	Idem.	
Gordiano Francisco Antón . . . . .	Idem . . . . .	Tosos . . . . .	24	1	8	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		55	6	11	»	Idem.	
Gregorio Neila Casado . . . . .	Idem . . . . .	Acered . . . . .	9	7	9	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		57	6	3	18	Idem.	
Manuel Herrero Gómez . . . . .	Idem . . . . .	Agón . . . . .	11	10	7	»	»	»	Idem . . . . .	Idem . . . . .		57	6	3	17	Idem.	
Francisco Floria Matiezo . . . . .	Idem . . . . .	Manchones . . . . .	20	10	29	3	5	17	Idem . . . . .	Idem . . . . .		46	5	5	»	Idem.	
José Ardid Ramo . . . . .	Idem . . . . .	Cabolfante . . . . .	17	5	4	»	»	»	Superior . . . . .	Idem . . . . .		40	5	2	10	Idem.	

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	SERVICIOS EN SERVICIOS IN-PROPIEDAD			TITULO PROFESIONAL	NOTA DEL TÍTULO	OTROS TÍTULOS	SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			OBSERVACIONES
			AÑOS...		MESES...				MESES...	AÑOS...	MESES...	
			EDAD	MESES...	AÑOS...				MESES...	AÑOS...		
D. Modesta de Pablo Pérez....	Nuévalos .....	Elemental...	19	2	4	5	5 Superior...	Aprobada...	3	42	16	5 Derechos limitados. Caso 3. R.O. 3 de Marzo de 1910.
Gregoria Serrate Vilella.....	Almonacid de la C...	Idem .....	20	2	10	3	3 Idem ...	Idem ...	3	46	16	5 Derechos limitados. Caso 3. R.O. 3 de Marzo de 1910.
Guadalupe Azn. r Villanova..	Pariente .....	Idem .....	20	8	20	3	11 7 Idem ...	Idem ...	3	47	16	1 Idem.
Briana Villalba Navarro.....	Lagata .....	Idem .....	18	2	2	3	3 Idem ...	Idem ...	3	43	15	7 28 Idem.
Sara Alejón Hernández .....	Mesones .....	Idem .....	18	9	1	3	3 Idem ...	Idem ...	3	37	15	7 16 Idem.
Felisa de Medina Pérez .....	Campillo .....	Idem .....	15	11	27	3	4 Elemental...	Idem ...	3	60	15	6 23 Idem.
Casimira Capdevila Turón .....	Gotor .....	Idem .....	18	3	4	4	15 Superior...	Idem ...	3	39	15	6 14 Idem.
Maria Júlvez Yagüe .....	Bubieca .....	Idem .....	16	9	12	3	10 11 Idem ...	Idem ...	3	46	15	3 3 Idem.
Silveria Blasco Iñiguez.....	Villanueva de J...	Idem .....	18	11	9	3	3 Idem ...	Idem ...	3	43	13	11 26 Idem.
Felisa Laguna Carrascosa .....	Monterde .....	Idem .....	18	8	3	3	4 Elemental...	Idem ...	3	41	13	4 21 Idem.
Matías Lahuerta Lahuerta .....	Lirago .....	Idem .....	17	7	19	3	3 Idem ...	Idem ...	3	39	13	3 2 Idem.
Rosenda María Canquer Gil .....	Orcijo .....	Idem .....	17	5	17	3	2 Elemental...	Idem ...	3	39	12	4 17 Idem.
Eugenio María Latapia Arroyos.....	Parasdúes .....	Idem .....	15	10	29	3	3 Superior...	Idem ...	3	46	12	2 3 Idem.
Maria Meléndez de Val .....	Mezalcoba .....	Idem .....	13	5	25	1	10 25 Idem ...	Idem ...	3	54	11	2 4 Idem.
Juana Orueta Terero .....	Tienda .....	Idem .....	12	5	7	3	3 Idem ...	Idem ...	3	30	10	10 29 Idem.
Manuela Campió Martín .....	Alconchel .....	Idem .....	14	6	21	3	7 23 Superior...	Idem ...	3	34	10	14 Idem.
Pilar Jiménez Martín .....	Aguilón .....	Idem .....	16	11	4	3	6 Superior...	Idem ...	3	35	10	3 16 Idem.
Trinidad Barrachina Puertas .....	Trinidad Barrachina Puertas .....	Idem .....	30	5	23	3	5 15 Elemental...	Idem ...	3	51	9	7 3 Idem.
Maria Buzau Yarza .....	Castejan de las A...	Idem .....	20	6	27	3	3 Idem ...	Idem ...	3	40	9	7 3 Idem.
Maria Serrano Lon .....	Monreal de Ariza .....	Idem .....	17	8	19	3	3 Superior...	Idem ...	3	39	9	7 3 Idem.
Maria Pérez García .....	Torralba de Ribota .....	Idem .....	20	1	19	3	3 Idem ...	Idem ...	3	39	9	6 20 Idem.
Visitación Perruca Sanz .....	Santa Cruz de Grio .....	Idem .....	18	6	12	3	3 Superior...	Idem ...	3	47	8	11 4 Idem.
M. de los Dolores González Coll .....	Barboles .....	Idem .....	15	9	28	3	3 Idem ...	Idem ...	3	31	8	10 16 Idem.
Modesta Martínez Vizcaíno .....	Contamina .....	Idem .....	17	8	3	3	6 Superior...	Idem ...	3	26	8	6 5 Idem.
Antonia Mateo Morlans .....	Langa .....	Idem .....	20	8	3	3	5 Idem ...	Idem ...	3	37	7	8 17 Idem.
Acero .....	Sigües .....	Idem .....	17	5	24	3	3 Idem ...	Idem ...	3	41	7	10 > Idem.
Concepción Benedit Sánchez .....	Bragüés .....	Idem .....	20	4	4	3	3 Idem ...	Idem ...	3	38	6	11 > Idem.
Eugenia López Martínez .....	Novillas .....	Idem .....	9	6	8	2	3 Idem ...	Idem ...	3	39	6	10 21 Idem.
Francesca Gómez Herrero .....	Monegrillo .....	Idem .....	12	5	5	3	3 Idem ...	Idem ...	3	37	6	10 14 Idem.
Paulina Sarrabio Bielsa .....	Mozota .....	Idem .....	10	3	12	3	3 Idem ...	Idem ...	3	31	6	7 29 Idem.
Angela Andueza Zubiaza .....	La Joyosa .....	Idem .....	10	1	14	7	6 8 Superior...	Idem ...	3	34	6	6 24 Idem.
Mariana Gaspar García .....	Pinseque .....	Idem .....	17	9	6	3	3 Idem ...	Idem ...	3	42	6	5 9 Idem.
Perfecta Lasierra Lafuente .....	Moneva .....	Idem .....	16	1	10	1	5 3 Idem ...	Idem ...	3	56	6	5 2 Idem.
Leonor Grijalba Delgado .....	Mariña .....	Idem .....	10	11	18	1	1 1 6 Idem ...	Idem ...	3	34	6	6 12 Idem.
Catalina González La borda .....	Maleján .....	Idem .....	16	10	11	1	10 3 Idem ...	Idem ...	3	52	11	3 24 Idem.
Maria de la Natividad Escudero Etxe .....	Escudero Etxe .....	Idem .....	15	9	2	3	3 Idem ...	Idem ...	3	42	5	3 24 Idem.
Isabel Lejarriaga Y Peña .....	Moyanya .....	Idem .....	15	4	16	5	5 5 Superior...	Idem ...	3	31	4	10 > Idem.
Ignacio Pérez Crespo .....	Calvina .....	Idem .....	16	1	16	1	10 19 Idem ...	Idem ...	3	32	4	9 18 Idem.
Dolores López Gosalvez .....	La Zaida .....	Idem .....	15	1	4	3	3 Idem ...	Idem ...	3	34	4	5 14 Idem.
Florinda de Espinosa Solá .....	Murero .....	Idem .....	5	7	28	1	7 3 Idem ...	Idem ...	3	32	4	3 19 Idem.
Maria Carrascosa Gracia .....	Tiernas .....	Idem .....	12	11	2	1	27 Idem ...	Idem ...	3	33	4	1 > Idem.
A. Quintina Auriña Romeo .....	El Pozuelo .....	Idem .....	20	2	5	3	3 Idem ...	Idem ...	3	40	3	6 24 Idem.
Isabel López Hernández .....	Uritia .....	Idem .....	18	1	22	3	3 Superior...	Idem ...	3	40	3	5 24 Idem.
Dominguez Pion Portao .....	Puebla de Albitorn Iosua .....	Idem .....	16	1	12	3	3 Idem ...	Idem ...	3	57	30	9 18 Subsidiada. Regla 7. R.O. 3 de Marzo 1910.

## ESCALA PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA OCTAVA.—Haber anual de 500 pesetas.

D. Francisco Marco Martínez....	Iaure .....	Elemental...	Elemental...			Aprobado...	Aprobado...	Aprobado...	Elemental...			1
			9		1				9	1	1	
			7	20	3				20	1	1	
D. Gregorio Urrutia Lasaga.....	Cervera .....	Idem .....	30	7	9	29	C. aptitud.		60	37	9	1
Jose Aguado Legido .....	Asso-Vera .....	Idem .....	27	3	9	29	C. aptitud.		53	30	7	20
									56	27	3	9

## Maestros de escuelas elementales con 500 pesetas.

D. Francisco Roy Mateo. ....	Olvés .....	Elemental...	Elemental...			C. de aptitud.	C. de aptitud.	C. de aptitud.	Elemental...</th
------------------------------	-------------	--------------	--------------	--	--	----------------	----------------	----------------	------------------

NOMBRE Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE DE LA ESCUELA	SERVICIOS EN PROPIEDAD			TERMIOS			NOTA DEL TITULO	OTROS TITULOS	SERVICIOS EN LA CATEGORIA			OBSERVACIONES	
			SERVICIOS EN PROPIEDAD		SERVICIOS IN-PROPIEDAD	TERMIOS		TITULO PROFESIONAL			SERVICIOS EN LA CATEGORIA				
			Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...			Años...	Meses...	Otras...		
D.º Pilar Larraga Elizondo.....	Pleitas.....	Elemental.....	9	5	»	»	»	Elemental	Aprobada.....	»	45	9	5	18 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Juana Gavín Sanz.....	Valconchán.....	Idem.....	9	4	18	4	8	Idem.....	Idem.....	»	51	9	4	18 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Maria del P. Labastida de Pás eual.....	Layana.....	Idem.....	8	7	6	»	11	2 Superior.....	Idem.....	»	44	8	7	6 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Dolores Pelegrín Isare.....	Anento.....	Idem.....	8	5	4	2	8	5 Idem.....	Idem.....	»	39	8	5	4 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Ana Ruiz Solana.....	Las Cuernas.....	Idem.....	8	4	3	»	7	9 Elemental	Sobresaliente	»	38	7	11	14 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Maria López Lavilla.....	Romanos.....	Idem.....	7	11	14	4	7	9 Superior.....	Aprobada.....	»	40	7	11	12 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Isabel Ross Raso Zurilla .....	Valterres.....	Idem.....	7	11	12	2	7	20 Superior.....	Idem.....	»	37	7	7	27 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Constanca San Agustín.....	Lobera.....	Idem.....	7	9	27	3	5	6 Elemental	Idem.....	»	25	7	7	21 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Laurentia F. Fias Gil.....	Alforque.....	Idem.....	7	6	21	1	8	9 Elemental	Idem.....	»	31	6	10	7 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Luisa Apurcio Latienda.....	S. Martin de M.....	Idem.....	6	10	7	»	»	» Superior.....	Idem.....	»	36	6	10	4 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Maria Jiménez Terren.....	Almochuel.....	Idem.....	6	10	4	4	4	» Elemental.....	Idem.....	»	42	6	7	27 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Dolores Juña de Val Ferrer .....	Viladoz.....	Idem.....	6	7	27	1	2	4 Idem.....	Idem.....	»	32	6	6	17 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Joaquina Poblador Marmuyed .....	Rodén.....	Idem.....	6	6	17	4	8	22 Idem.....	Idem.....	»	42	6	6	» Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Gisela Ortiz J Adra.....	Valladolid.....	Idem.....	6	6	»	4	9	18 Idem.....	Idem.....	»	23	5	11	18 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Salomé Cesáus Bernard.....	Lechon.....	Idem.....	5	11	18	3	9	21 Idem.....	Idem.....	»	28	5	9	25 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Emereciana Huertas Vigón .....	Villarroya del C.....	Idem.....	5	9	25	2	1	» Superior.....	Idem.....	»	31	5	5	25 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Maria del P. Urchaga y Pérez .....	Malpica.....	Idem.....	5	9	25	2	1	» Idem.....	Idem.....	»	28	4	8	17 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Ramona Mayayo Plano.....	Eco.....	Idem.....	4	8	17	2	5	8 Superior.....	Idem.....	»	32	4	4	23 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Geledonia Arguello Reinado .....	Berrueco.....	Idem.....	4	4	5	23	2	5 Elemental	Idem.....	»	43	4	4	7 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Melchora Salo Castañer.....	Luesma.....	Idem.....	4	4	4	7	6	10 Elemental	Idem.....	»	27	4	3	29 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Juana Calvo Jiménez.....	Parujos.....	Idem.....	4	3	29	1	9	13 Superior.....	Sobresaliente	»	25	4	3	25 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Julia Pérez del Olmo.....	Fombuena.....	Idem.....	4	4	25	4	5	23 Superior.....	Aprobada.....	»	45	3	10	13 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Pascuala García Herruz.....	Ruesca.....	Idem.....	3	10	13	»	»	» Elemental	Aprobada.....	»	36	3	1	22 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Miguela Aznar Sanz.....	Undués Pintano.....	Idem.....	3	1	22	»	»	» Superior.....	Idem.....	»	39	2	10	12 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Maria López y López.....	Nombrevilla.....	Idem.....	2	10	12	2	7	10 Idem.....	Idem.....	»	29	2	5	» Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	
Francisa Miralles Orola.....	Aldehuela de Liestos	Idem.....	2	5	2	2	9	27 Idem.....	Idem.....	»	27	5	8	24 Derechos limitados. Caso 5. R. O. 3 Marzo 1910. Termina la concesión disciplinaria en 1.º Abril 1912.	

## ESCALAFÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA SEXTA.—Haber anual de 825 pesetas.

Maestras de escuelas de párveles.

D.º Enriqueta Osorio Cabello.....	Gelsa.....	Párvulos .....	13	10	13	»	»	» Superior.....	Aprobada.....	»	33	13	10	13
Felicia Martínez Sánchez .....	Uncastillo .....	Idem.....	13	10	8	»	7	20 Idem.....	Sobresaliente	»	42	13	10	8
Evidencia Velles Tejada.....	Calatayud .....	Idem.....	9	7	14	»	»	» Idem.....	Aprobada.....	»	31	9	7	14
Eufemia Peralta Sesma .....	Mallén .....	Idem.....	9	6	20	»	»	» Idem.....	Sobresaliente	»	35	9	6	20
Aus C. Claver Pascual .....	Pina de Ebro .....	Idem.....	9	6	»	»	»	» Idem.....	Aprobada.....	»	31	9	5	20
Casimira Urión Rortes .....	Sastago .....	Idem.....	5	8	22	»	»	» Idem.....	Sobresaliente	»	27	5	8	22
Ramónio Ramón Martínez Gómez .....	Racavon .....	Idem.....	5	8	24	»	7	23 Idem.....	Aprobada.....	»	26	2	2	24

## ESCALAFÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE Á LA CATEGORÍA SÉPTIMA.—Haber anual de 625 pesetas.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 15 de Abril último, se publican á continuación los nombres de las Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales, que existen vacantes en este Distrito universitario, las cuales han de ser provistas por concurso de traslado.

PUEBLOS	CLASE DE LA ESCUELA	Sueldo. — Pesetas.	Retribuciones. — Pesetas.
<b>Provincia de Zaragoza.</b>			
<i>De niñas.</i>			
Brea de Aragón.....	Elemental..	825	206·25
<b>Provincia de Huesca.</b>			
<i>De niñas.</i>			
Bolea .....	Elemental..	825	200
Gurrea de Gallego .....	Idem.....	825	200
<b>Provincia de Logroño.</b>			
<i>De niños.</i>			
Alesanco .....	Elemental..	825	Las legales.
<b>Provincia de Navarra.</b>			
<i>De niños.</i>			
Abiltas .....	Elemental..	825	Las legales.
Goizueta .....	Idem.....	825	Idem.
Lerín .....	Idem.....	825	Idem.
Aranaz .....	Idem.....	825	Idem.
<b>Provincia de Soria.</b>			
<i>De niños.</i>			
Arcos de Medinacleli..	Elemental..	825	206·25
<b>Provincia de Teruel.</b>			
<i>De niños.</i>			
Allepuz .....	Elemental..	825	100
<i>De niñas.</i>			
Calaceite, núm. 2 .....	Elemental..	825	206·25
Peñarroya .....	Idem.....	825	100
Biesa .....	Idem.....	825	100
Santa Eulalia .....	Idem.....	825	100
Aliaga .....	Idem.....	825	150
Muniesa .....	Idem.....	825	125

El plazo para solicitar estas Escuelas será el de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, y los expedientes solicitándolas se dirigirán á este Rectorado. (Artículo 14 del Real decreto de 15 de Abril de 1910).

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado. (Artículo 16 de dicho Real decreto).

Los expedientes para solicitar estas Escuelas deberán formarse con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de la citada disposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1910.—El Rector, Hipólito Casas.

(Gaceta 9 Noviembre 1910.)

D.º Emilia Madero Sabau .....	Aºlm.º de D.º Godina Párvidos .....
Bernarda García Cañas .....	Idem.....
Tarazona .....	Idem.....

D.º Petra Jardiel Corral .....	Quinto .....	Párvidos .....	12   4   17   5   9   Superior .....	Aprobada .....	3   48   12   4   17   Auxiliar.
Basilia Javiera Víñuales .....	Idem .....	Idem .....	8   2   20   3   Idem .....	Idem .....	3   32   8   2   20   Idem.
Anacleta Rufina López de Miguel.....	Mallén .....	Idem .....	3   1   15   3   4   8 Elemental... Idem .....	Idem .....	28   3   1   15   Idem.
Andresa Avelina Herreos Navarro .....	Escartrón .....	Idem .....	2   7   13   2   1   26 Idem .....	Idem .....	28   2   7   13   Idem.
Luisa Martín Hernando .....	Geisa .....	Idem .....	5   23   2   1   12 Idem .....	Idem .....	23   5   23   5   Idem.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Tomás Sanz permiso para instalar un motor eléctrico, de un caballo de fuerza, que ponga en marcha una máquina de capolar carne en la casa número 23 y 25 de calle de Pignatelli, se abre información por espacio de diez días, conforme al acuerdo del Exmo. Ayuntamiento, fecha 22 de Abril último, en los que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse dicho motor.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1910.—J. Juncoса.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

#### CIRCULAR

Recibidos en la Sección provincial de Estadística todos los impresos necesarios para poder efectuar el Censo de la población en 31 de Diciembre próximo, y con el fin de que las Juntas municipales puedan llenar los encabezamientos de las cédulas de cada Sección y verificar su distribución en tiempo oportuno, he dispuesto que los Sres Alcaldes nombren un comisionado que pasará á dicha Sección (calle de la Libertad, 18, 2.<sup>o</sup>) á recoger los citados documentos, que les serán entregados bajo recibo antes del 30 del mes actual, debiendo hacer inmediatamente entrega de ellos á la Junta municipal.

Los Sres. Alcaldes me darán cuenta inmediatamente de obrar en su poder los impresos de referencia.

Si pasado el día 5 de Diciembre no hubiese recibido el oficio indicado, impondré la multa correspondiente, que haré extensiva al Secretario y se nombrará un Delegado que saldrá el día 6 á recabar este dato, que tanto importa conocer.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1910.—El Gobernador-Presidente, Alfredo García Bernardo.

## SECCION SEXTA

### Alconchel.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos, formados para el año 1911, que á continuación se expresan:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares; y  
Matrícula industrial.

Alconchel 9 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Ruperto Gutiérrez.

### Almochuel.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, por quince días.

Matrícula industrial, por ídem.

Padrón de cédulas personales, por ocho días.

Oyos plazos se entenderán contados desde

que aparezca este anuncio en el BoLETIN OFICIAL de la provincia.

Almochuel 9 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, P. O., Andrés Reinoso.

### Añón.

A los efectos preceptivos se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que durante el próximo año 1911 han de regir en este distrito municipal y que á continuación se expresan:

Por ocho días, los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana.

Por quince días, la matrícula de subsidio industrial y padrón de cédulas personales.

Añón 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Domingo Pérez.

### Caspe.

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1911 sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por un término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia que espirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público á los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Caspe 9 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, José Miravete.

### Codos.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público los documentos siguientes, formados para el año 1911:

Reparto de rústica y pecuaria.

Idem de contribución urbana.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Codos 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Melchor Cucalón.

### La Joyosa.

El padrón de cédulas personales y lista cobratoria para el año 1911, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

La Joyosa 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Gracia.

### Villarreal del Campo.

En la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público los documentos, pertenecientes al año 1911, que á continuación se expresan:

Reparto de rústica y pecuaria.

Lista cobratoria del padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Villarreal del Campo 10 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Miguel Sánchez.